

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Hoja 1 de 2
AUDITORÍA NÚMERO:
CE/APOYO FINANCIERO-
COBAT/2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

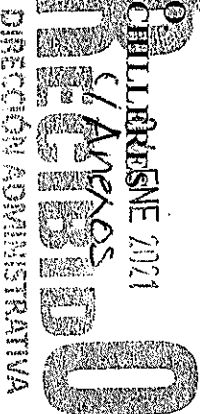
CE/DSFCA/AOPS/2020-12-1779.

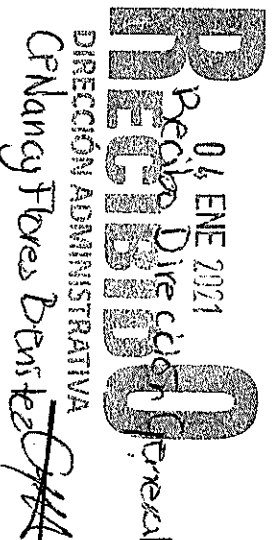
San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 21 de diciembre de 2020.

 Colegio de Bachilleres
Tlaxcala

 Colegio de Bachilleres
Tlaxcala

MAESTRO VICTORINO VERGARA CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

 Recibido
04 ENE 2021
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

 Recibido
04 ENE 2021
DIRECCIÓN GENERAL
CP Nancy Flores Benítez

Como resultado de la auditoría número CE/APOYO FINANCIERO-COBAT/2020 practicada a los recursos del Programa de Apoyo Financiero del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, notificada mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2020-08-1010 de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, con fundamento en el Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXV, XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, publicado el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Recibi original
Presente Jondico
Norma Rivera C.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

en el Programa Anual de Trabajo concertado con la Secretaría de la Función Pública para el año dos mil veinte. Al respecto adjunto al presente el informe de resultados de la auditoría practicada al programa citado.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARIA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Contador Público Dagoberto Nicolás Hernández Nava.- Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y Enlace de Auditoría.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/MGF/LRC/mrc.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Hoja 1 de 7
AUDITORÍA NÚMERO:
CE/APOYO FINANCIERO-
COBAT/2020.

Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Apoyo Financiero.

Informe de Auditoría.

Dependencia auditada:

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Tipo de auditoría:

Financiera y de Cumplimiento.

Período revisado:

Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Fecha de inicio:

Veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Fecha de conclusión:

Diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Personal participante:

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.

Ingeniero Isaac García Fragoso.

Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.

Contadora Pública Norma Rivera Cuatianquiz.

Ingeniero Carolina Rosas Cortés.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.

Contralor del Ejecutivo:

Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Hoja 2 de 7
AUDITORÍA NÚMERO:
CE/APOYO FINANCIERO-
COBAT/2020.

Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Apoyo Financiero.

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	2.
II	Período, objetivo y alcance.	4.
III	Resultados.	5.
IV	Conclusión y recomendación general.	6.
V	Observaciones.	7.

I. Antecedentes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 134 establece, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Apoyo Financiero.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

2.- El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las misma.

I.1 De la auditoría.

Con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve se firma el anexo de ejecución para la Operación del Programa Apoyo Financiero para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Para tal efecto, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/2020-08-1010 de fecha veinte de agosto de dos mil veinte al Maestro Victorino Vergara Castillo, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Hoja 4 de 7
AUDITORÍA NÚMERO:
CE/APOYO FINANCIERO-
COBAT/2020.

Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Apoyo Financiero.

Tlaxcala, comunicándole la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Ingeniero Isaac García Fragoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Licenciada en Contaduría Pública Norma Rivera Cuatiquiz, Ingeniero Carolina Rosas Cortés e Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez auditores, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

En este contexto, el veintiséis de agosto de dos mil veinte se formalizó el acta de inicio de la auditoría referida.

II Período, objetivo y alcance.

III.1 Período.

Los trabajos de auditoría se realizaron del veintiséis de agosto al diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

III.2 Objetivo.

Realizar una auditoría financiera y de cumplimiento con el propósito de comprobar la correcta aplicación de los recursos del Programa de Apoyo Financiero correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, asignados por el Gobierno Federal, constatando que se hayan aplicado en forma eficaz, transparente y que el cumplimiento de metas y objetivos haya sido conforme a lo dispuesto en la normativa y legislación aplicable en la materia.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Hoja 5 de 7
AUDITORÍA NÚMERO:
CE/APOYO FINANCIERO-
COBAT/2020.

Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Apoyo Financiero.

II.3 Alcance.

Se revisará la situación financiera del 100% (cien por ciento) de los recursos aportados por el Gobierno Federal para la ejecución de las acciones descritas y autorizadas en el Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como la aplicación de dichos recursos desde la fecha de su radicación y hasta la fecha en que se agote el último saldo en la cuenta bancaria específica, en la que administraron recursos.

La auditoría se desarrollará de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría, que se clasifican en los siguientes rubros:

1. Transferencia de recursos.
2. Registro e información financiera de las operaciones.
3. Destino de los recursos.
4. Adquisiciones.
5. Distribución de las adquisiciones.
6. Transparencia y Difusión de la Información.
7. Cumplimiento de metas y objetivos.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Programa de Apoyo Financiero del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, ejercidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y como resultado de la revisión efectuada

Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Apoyo Financiero.

a la documentación comprobatoria presentada por el ente auditado y con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; constatándose que los recursos federales destinados al Programa de Apoyo Financiero del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, fueron administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y ejecutados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en lo general en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la materia; por lo tanto, de la revisión practicada a la documentación presentada, se determinó una irregularidad que dio lugar a la emisión de una cédula de observación, misma que se enuncia a continuación:

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por un importe de \$5,282.07 (cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 07/100 Moneda Nacional)

Se comprobó que de la cuenta bancaria productiva y específica con terminación número 1024709364 del Banco Mercantil del Norte, al treinta de diciembre de dos mil diecinueve, tiene un saldo de \$5,282.07 (cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 07/100 Moneda Nacional), sin que se tenga evidencia de que haya sido comprometido, devengado o reintegrado a la Tesorería de la Federación.

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió

Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Apoyo Financiero.

obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa, así como del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría mostraron que en la aplicación de los recursos del Programa de Apoyo Financiero del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, ejercidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, no cumplió sus obligaciones como instancia ejecutora, toda vez que se determinaron irregularidades en la administración, ejercicio y comprobación de los recursos.

V Observaciones.

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se determinó una irregularidad que dio lugar a la emisión de una cédula de observación, así como al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCION DE SUPERVISION, FISCALIZACION, CONTROL Y AUDITORIA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Hoja número: 1 de 4
Auditoría número: CE/APOYO FINANCIERO-COBAT/2020.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$444,747,476.22
Monto fiscalizado \$444,747,476.22
Monto de la irregularidad: \$5,282.07

Fecha: 17 de diciembre de 2020

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Apoyo Financiero.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

De conformidad con el análisis efectuado a la documentación comprobatoria presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala para efectos de practicar la auditoría número CE/APOYO FINANCIERO-COBAT/2020 a los recursos aplicados en el Programa Apoyo Financiero, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve; y en específico a los estados de cuenta número 1024709364 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, presentados de los meses de enero de dos mil diecinueve a septiembre de dos mil veinte, se determinó que, con corte al treinta de septiembre de dos mil veinte existe un saldo no ejercido de \$5,282.07 (cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 07/100 Moneda Nacional), del cual el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala no presentó la evidencia documental de que dicho importe haya sido comprometido y/o devengado al cierre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, así como tampoco el comprobante del reintegro del recurso no ejercido a la Tesorería de la Federación.

CAUSA.

- Incumplimiento a la normativa establecida.
- Deficiencias en el manejo, control y registro de los recursos destinados para el cumplimiento de objetivos.

CORRECTIVA.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá presentar dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de los resultados, de conformidad con el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un informe fundado, motivado y detallado, suscrito por su titular en el que señale las razones por las cuales no efectuó oportunamente el reintegro de los recursos no ejercidos, tal y como lo establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, deberá realizar las acciones necesarias para realizar la devolución a la Tesorería de la Federación del importe observado más los intereses generados desde la fecha del incumplimiento hasta el momento del reintegro, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que acredite esta acción.

PROMOCIÓN DE ADMINISTRATIVA. RESPONSABILIDAD

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y



CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO

CONTROLORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

Hoja número: 2 de 4
Auditoría número:
CE/APOYO FINANCIERO-COBAT/2020.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$444,747,476.22
Monto fiscalizado \$444,747,476.22
Monto de la irregularidad: \$5,282.07

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Apoyo Financiero.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
EFFECTO. • Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa. FUNDAMENTO LEGAL. • Cláusula cuarta del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2019. • Artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria párrafos 1,2,3 y 5 en relación con la fracción XXXVI del Artículo 2 de la misma Ley. • Artículo 85 y 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".	Responsabilidad Hacendaria, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismos que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; asimismo, ejecutará las acciones correspondientes en el marco de la Cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción". No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.



CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 3 de 4
Auditoría número:
CE/APOYO FINANCIERO-COBAT/2020.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$444,747,476.22
Monto fiscalizado \$444,747,476.22
Monto de la irregularidad: \$5,282.07

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020

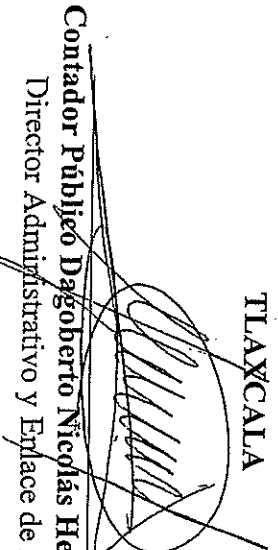
Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Apoyo Financiero.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría Ingeniero Isaac García Fragosó. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales. Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina.	PREVENTIVA. El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles omitió realizar el reintegro de los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación, que le fueron transferidos a través del Programa "Apoyo Financiero" de conformidad con lo establecido en los "Apartados A y B" del Anexo de Ejecución. De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctiva y preventiva, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala dentro del mismo plazo, deberá presentar copia certificada del soporte documental que justifique, aclarar y compruebe las observaciones determinadas, así como de las medidas preventivas establecidas. Asimismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control o al del área competente, lleve a cabo las inspecciones físicas de control correspondientes, de tal suerte que se evite en lo posible este tipo de irregularidades. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 4 de 4
 Auditoría número:
 CE/APOYO FINANCIERO-COBAT/2020.
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$444,747,476.22
 Monto fiscalizado \$444,747,476.22
 Monto de la irregularidad: \$5,282.07

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Apoyo Financiero.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Fecha Compromiso Día Mes Año 23 02 2021 POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA  Contador Público Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo y Enlace de Auditoría.	
SIN TEXTO	